ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1470 /2.012 I.

10 AGO 2012

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2012 para la *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 27 de julio de 2.012 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 06/2012 para la *"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"*, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen::

1. ***Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2012:-***

- *Resolución JM/Nº 2.944/12 de la Junta Municipal de fecha 09 de Mayo de 2.012, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1001/2.012 I. de la Intendencia Municipal de fecha 25 de Mayo de 2.012 por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1050/2.012 I de la Intendencia Municipal de fecha 05 de Junio de 2.012., por el cual aprueba el Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.-*
- *Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 125/2.012 de fecha 17 de Febrero del 2012.-*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha miércoles 27 de Junio de 2.012, con la participación del siguiente oferente: ASUNCION TOURS S.R.L.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Por Concurso de Oferta, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite la Nota S/N de fecha 04 de Julio de 2.012, en cuya parte conclusiva dice: "....Con relación a la Oferta presentada cabe manifestar lo siguiente:*

1. ASUNCION TOURS S.R.L.
- *Presenta CD sin contenido.-*
- *No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-*
- *Presenta Constancia del SIPE Nº 1.197.070.-*

En cuanto a las observaciones realizadas a dicho oferente esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de referentes a las "Disconformidades, Errores y Omisiones".-

Con relación a la oferta presentada por el oferente, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentran conforme al Pliego de Bases.

En consecuencia, pongo a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de la oferta presentada por el oferente en la presente licitación.

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E./Nº 126/12 de fecha 04 de Julio de 2.012, dice se remite la carpeta adjuntando al MEMORANDUM D.A. Nº 1.172/12, por el cual solicita Informe Económico Financiero. Informe no podrá ser realizado por falta de Balance General ///...*

143 (ciento cuarenta y tres)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

y Estados de Resultados del año 2011, que no se adjunta al expediente. Este requisito consta en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual tampoco se adjunta al expediente. Cabe agregar que en la medida de que no se disponga de los Balances Generales y Estados de Resultados necesarios, no se podrá elaborar el informe correspondiente.

- *La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 1, solicita al Oferente participante, ASUNCION TOURS S.R.L., vía Nota N° 363/12, de fecha 13 Julio de 2.012, respectivamente, a fin de que las mismas presenten las documentaciones señaladas en el informe económico - financiero y legal.*

- *En tal sentido se observa que la Empresa presenta las documentaciones solicitadas, ASUNCION TOURS S.R.L., en los plazos establecidos.-*

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E. Nº 137/12 de fecha 18 de Julio de 2.012, dice: "Se remite el Informe Económico – Financiero, de la firma participante en la Licitación de referencia.*

  Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros de los Ejercicios 2.009, 2.010 y 2.011, cuyas copias nos remitieron para el efecto. En el cuadro que sigue se presenta los resultados obtenidos

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES*	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	ASUNCION TOURS S.R.L.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*3.0*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0.4*	*No deberá ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*9.3%*	*No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados años 2008,2009 y 2010.-

- *La Dirección solicitante, Dirección de Adquisiciones, vía Nota s/n de fecha 26 de Julio de 2012 remite el informe que dice: Ref.: Licitación por Concurso de Oferta Nº 06/2012 para la "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS".*

Se remite el Informe Técnico de la firma participante en la Licitación de Referencia.
Los Indicadores han sido tomados en comparación a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y se presentan los siguientes resultados obtenidos.

ASUNCION TOURS S.R.L

Descripción	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Antigüedad mínima de 3 (tres) años que se encuentren habilitadas por la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION), la SENATUR (SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO) y participantes del programa de B.S.P. (BILLING SETTLEMENT PLAN).	*SI*	
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación	*SI*	

142 (ciento cuarenta y dos)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1470 /2.012 I. 10 AGO 2012

Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;	*SI*	
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	*SI*	
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	*SI*	
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO	*SI*	
Cartera de Clientes Corporativos (presenta 5 referencias)	*SI*	

Se remite el presente informe de la Oferta presentada por el Oferente en la presente Licitación a fin de la prosecución del llamado de referencia.-

- *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Atr. 61 Método de Evaluación y Atr. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-*

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.*
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.*
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.*

Resulta, que la Empresa ASUNCION TOURS S.R.L.cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Se han realizado las siguientes observaciones:

1. ASUNCION TOURS S.R.L.
- *Presenta CD sin contenido.-*
- *No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-*
- *Presenta Constancia del SIPE Nº 1.197.070.-*

Resulta, que la Empresa ASUNCION TOURS S.R.L. luego de ser subsanadas las observaciones cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO TÉCNICO:

Resulta, que la Empresa ASUNCION TOURS S.R.L.cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

- *Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-*

141 (ciento cuarenta y uno)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1470 /2.012 I. 10 AGO 2012

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-*

- *Se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, sin que ello no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución.-*

- *Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-*

- *Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas y que presenten el precios mas bajo..."*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

CUADRO DE ANALISIS

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
ASUNCION TOURS S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

CUADRO DE PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA

Empresa	*Monto mínimo*	*Monto máximo*	*Porcentaje de recargo sobre precio total*
ASUNCION TOURS S.R.L.	*127.556.000 Gs.*	*250.000.000 Gs.*	*10 %*

CUADRO ADJUDICATIVO DE OFERTA

Ítems	*Descripción del Bien*	*Monto mínimo*	*Monto máximo*	*Porcentaje de recargo sobre precio total*
1	*Pasaje con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios*	*127.556.000 Gs.*	*250.000.000 Gs.*	*10 %*

3. Conclusión y Recomendación Final.

Se pone a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente

MO (ciento cuarenta) ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° /470 /2.012 I. 10 AGO 2012

1. La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 06/2012 para la "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS", en el Item Nº 1 a la siguiente Empresa ASUNCION TOURS S.R.L. por un monto mínimo de Gs. 127.556.000. (Ciento Veinte y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil) y hasta un monto máximo de Gs. 250.000.000. (Doscientos Cincuenta Millones) y con un Recargo sobre el precio impreso del boleto de 10%(Diez por ciento).

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, y que el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable como Miembro del Comité de Evaluación, conforme consta en el Acta de fecha 27 de julio de 2.012 al suscribirla, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2012 para la *"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"*, a la Empresa ASUNCION TOURS S.R.L., el Item Nº 1, por un monto mínimo de Gs. 127.556.000. (Guaraníes ciento veinte y siete millones quinientos cincuenta y seis mil) y hasta un monto máximo de Gs. 250.000.000. (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA incluído, con un recargo sobre el precio impreso del boleto de 10% (Diez por ciento), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archívar.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

139 (ciento treinta y nueve)

Junta Municipal
Asunción

Recibido Fecha 10 SET. 2012
Firma: Rossi

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JM/Nº 3.570/12
(Tres Mil Quinientos Setenta / Doce)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 720/12 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 1.470/2012 I., por la cual adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2012 para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" a la Empresa ASUNCIÓN TOURS S.R.L., en el Ítem N° 1, con un recargo sobre el precio impreso del boleto de 10% (Diez por ciento); y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, a través del Mensaje N° 720/12 S.G., la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación la Resolución N° 1.470/2012 I., de fecha 10 de agosto del 2012; dicho mensaje fue girado a la Comisión de Legislación, para su consideración y estudio correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 720/2012 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los demás Miembros de la Junta Municipal a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución Nº 1.470/2012 I de fecha 10 de agosto del 2.012, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°: ADJUDICAR *la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2012 para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" a la Empresa ASUNCIÓN TOURS S.R.L., en el ítem N° 1, por un monto mínimo de Gs. 127.556.000.- (Guaraníes ciento veinte y siete millones quinientos cincuenta y seis mil.-) y hasta un monto máximo de Gs. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones.-) IVA incluido, con un recargo sobre el precio impreso del boleto de 10% (Diez por ciento), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA *imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

Art. 3°: REMITIR *la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación.*

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación los Contratos firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art. 39 – último párrafo- de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

Junta Municipal
Asunción

146 (ciento cuarenta y seis)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3. PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Analizada la Resolución N° 1.470/12 I y los fundamentos que han llevado a la convocante a adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas a la empresa ASUNCIÓN TOURS S.R.L. se observa que dicha empresa no ha dado cumplimiento a todos los aspectos evaluados por el Comité, el cual extrañamente menciona que efectivamente ha presentado los documentos requeridos por Nota N° 363/12 de fecha 13 de Julio de 2012, sin embargo se advierte que sólo ha presentado lo exigido en el aspecto económico y financiero, y no así lo exigido en el aspecto jurídico y legal, pues en la carpeta administrativa que se me ha arrimado no se observa el certificado de no adeudar tributos municipales expedido por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción, por lo que se sugiere el rechazo de la homologación solicitada y la declaración de desierta de la referida Licitación por Concurso de Ofertas".

4. PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA DICTAMINANTE:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 218 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" y analizados los antecedentes del presente y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión, el contenido de la resolución cuya homologación se pretende, y el contenido del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal y la recomendación dada a la convocante por el Comité de Evaluación; la Comisión Asesora dictaminante es del criterio que corresponde el rechazo de la homologación solicitada y la declaración de desierta de la referida Licitación por Concurso de Ofertas.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **RECHAZAR** la homologación de la Resolución N° 1.470/2012 I., de fecha 10 de agosto del 2012, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*"**Art. 1°:** ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2012 para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" a la Empresa ASUNCIÓN TOURS S.R.L., en el ítem N° 1, por un monto mínimo de Gs. 127.556.000 (Guaraníes ciento veinte y siete millones quinientos cincuenta y seis mil) y hasta un monto máximo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA incluido, con un recargo sobre el precio impreso del boleto de 10% (Diez por ciento), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

***Art. 2°:** LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

***Art. 3°:** REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación".*

Art. 2° **RECHAZAR** el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma ASUNCIÓN TOURS S.R.L.

Junta Municipal
Asunción

145 Ciento cuarenta y cinco

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil doce.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Lic. KARINA RODRÍGUEZ
Vicepresidenta
En Ejercicio de la Presidencia

vj.

144 (ciento cuarenta y cuatro)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución Nº 1.755 /2.012 I.

18 SEP 2012

VISTA:

La Resolución JM/Nº 3.570/12 de fecha 5 de setiembre de 2.012 de la Junta Municipal, recepcionada en la Secretaría General de la Intendencia Municipal el 10 de setiembre de 2.012; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la citada Resolución la Junta Municipal resolvió:

Art. 1°. RECHAZAR la homologación de la Resolución N° 1.470/2.012 I. de fecha 10 de agosto de 2.012...

Art. 2°. RECHAZAR el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma ASUNCIÓN TOURS S.R.L.

QUE, por Memorándum N° 1.771/2012 del 17 de setiembre de 2.012 de fecha 17 de setiembre de 2.012 el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones, expresa que *"en la carpeta de la oferta original a folios 153 presentada por la Firma ASUNCIÓN TOURS S.R.L. se observa la presentación de la constancia de no adeudar tributos municipales, no en la carpeta administrativa. Por tal motivo y teniendo en cuenta lo expresado, se solicita por este medio la verificación de los documentos adjuntos en la oferta ya mencionada, y la homologación de la adjudicación y contrato a favor de la Firma ASUNCIÓN TOURS S.R.L., ya que los mismos han sido remitidos en tiempo y forma por la Firma".*

QUE, atendiendo lo expuesto, corresponde vetar la Resolución JM/Nº 3.570/12 de fecha 5 de setiembre de 2.012, de conformidad a las atribuciones establecidas en la Ley N° 3.966/10, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **VETAR** la Resolución JM/Nº 3.570/12 de fecha 5 de setiembre de 2.012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **REMITIR** la presente Resolución a la Junta Municipal para su estudio y consideración.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

149 (ciento cuarenta y nueve)

Junta Municipal
Asunción

Adq

Recibido Fecha 08 OCT. 2012
Firma: Rossi

JM/Nº 3.756/12
(Tres Mil Setecientos Cincuenta y Seis / Doce)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 852/12 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 1.755/12 I., que veta la Resolución JM/N° 3.570/12, por la cual se rechaza la homologación de la Resolución N° 1.470/12 I., que adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2012, para la "Adquisición de pasajes aéreos", a la Empresa Asunción Tours S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, a través del Mensaje N° 852/12 S.G., la Intendencia Municipal remite para estudio y consideración, la Resolución Nº 1.755/2012 I. de fecha 18/09/12.

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Junta Municipal el 20/09/12, siendo girado a la Comisión de Legislación, para su consideración y estudio.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 852/2012 S.G. DE FECHA 19/09/12:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirles para su estudio y consideración, la Resolución Nº 1.755/2012 I., de fecha 18 de setiembre del 2012, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto vetar la Resolución JM/N° 3.570/12, de fecha 5 de setiembre de 2012, por las consideraciones expuestas en la misma".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 1.755/2012 I., DE FECHA 18/09/12:

"VISTA: *La Resolución JM/N° 3.570/12 de fecha 5 de setiembre de 2012 de la Junta Municipal, recepcionada en la Secretaria General de la Intendencia Municipal el 10 de setiembre de 2012; y,*

CONSIDERANDO: *Que, a través de la citada Resolución la Junta Municipal resolvió:*

Art. 1°: Rechazar la Homologación de la Resolución N° 1.470/2012 I. de fecha 10 de agosto del 2012.

Art. 2°: RECHAZAR el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma ASUNCIÓN TOURS S.R.L.

Que, por memorándum N° 1.771/2012 del 17 de setiembre de 2012, el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones, expresa que "en la carpeta de la oferta original a folios 153 presentada por la Firma ASUNCIÓN TOURS S.R.L. se observa la presentación de la constancia de no adeudar tributos municipales, no en la carpeta administrativa. Por tal motivo y teniendo en cuenta lo expresado, se solicita por este medio la verificación de los documentos adjuntos en la oferta ya mencionada y la homologación de la adjudicación y contrato a favor de la Firma ASUNCIÓN TOURS S.R.L., ya que los mismos han sido remitidos en tiempo y forma por la firma".

Que, atendiendo lo expuesto, corresponde vetar la Resolución JM/N° 3.570/12 de fecha 5 de setiembre de 2012, de conformidad a las atribuciones establecidas en la Ley N° 3.966/10.

Por tanto; En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art. 1°: ***VETAR*** *la Resolución JM/N° 3.570/12 de fecha 5 de setiembre de 2012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Junta Municipal
Asunción

ciento
151 (cincuenta y uno)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Art. 2°: **REMITIR** la presente Resolución a la Junta Municipal para su estudio y consideración.*

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA DICTAMINANTE:

Que, la Comisión Asesora dictaminante ha estudiado, de manera pormenorizada, el contenido del Mensaje N° 852/12 S.G. de la Intendencia Municipal y teniendo en cuenta el informe del Director de Adquisiciones de la Intendencia Municipal, Lic. Richard Oviedo, considera que corresponde aceptar el veto a la Resolución JM/N° 3.570/12 de fecha 5 de setiembre del 2012.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **ACEPTAR el VETO** de la **Resolución JM/N° 3.570/12,** de fecha 5 de setiembre del 2012, que fuera resuelto por Resolución N° 1.755/2012 I., de fecha 18 de setiembre del 2012.

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los tres días del mes de octubre del año dos mil doce.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Lic. KARINA RODRÍGUEZ
Vicepresidenta
En Ejercicio de la Presidencia

Asunción, 9 OCT 2012

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

150 (ciento cincuenta)